

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Radicado No. 2013-00912

En atención a la solicitud elevada por la parte actora visible a folio 868, se autoriza para que proceda a la actualización del avalúo del bien inmueble, En la forma y términos que prevé el art. 227 del C.G.P.

Previo pronunciamiento sobre la solicitud aportada por la togada Nancy Patricia Mendivelso Franco, se le requiere para que aporte poder con presentación personal conforme lo dispone el artículo 74 del C. G. del P. en caso de conferirse a través de mensaje de datos deberá acreditar su envío desde el correo del poderdante e indicar expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Radicado No. 2013-00912

Se niega lo solicitado en el memorial visible en el *folio 821*, por impropio. Al contrario, lo allí manifestado se pone en conocimiento de las partes.

Por otro lado, se niega la adición de las mejoras, solicitadas en memorial visible a *folios 824 y 825*, puesto que la etapa procesal para su reconocimiento ya venció.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ
(1)